

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0915-2017/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 19 de diciembre de 2017



Visto el Expediente N° 788-2017/SBNSDAPE correspondiente al trámite de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto del área de 120 028,24 m², que forma parte de un predio de mayor extensión denominado San Roque, ubicado en el lado izquierdo de la carretera Iquitos - Quistococha, Sector 9, distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;



Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (en adelante "INIA") es propietario del predio de 18,7695 ha (187 694,54 m²) denominado San Roque, ubicado en el lado izquierdo de la carretera Iquitos - Quistococha, Sector 9, distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° 07014031 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Maynas, Zona Registral N° IV - Sede Iquitos (folios 32 al 41) y anotado con el CUS N° 51901;

Que, mediante Oficio N° 306-2017-INIA-J/OAJ de fecha 20 de julio de 2017 y anexos (folios 15 al 52), aclarados por el Oficio N° 364-2017-MINAGRI-INIA-J/OAJ de fecha 29 de agosto de 2017 y anexos (folios 55 al 69); y a través del Oficio N° 517-2017-MINAGRI-INIA-J/OAJ y anexos (folios 87 al 107) de fecha 24 de noviembre de 2017, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicitó la asunción de titularidad a favor del Estado respecto del área de 120 028,24 m² que forma parte del predio descrito en el considerando precedente, por no resultar de utilidad para sus fines institucionales, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico Patrimonial N° 005-2017-INIA-OA/UP del 15 de junio de 2017 (folios 29 al 31), elaborado por la Unidad de Patrimonio del citado Instituto;

Que, los mencionados documentos presentados por el "INIA", sustentaron que sobre "el predio" no existen procesos judiciales, cargas u ocupación ilegal que dificulten su uso; de conformidad con el Informe N° 029-2017/SBN-DNR-SDNC, de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Subdirección de Normas y Capacitación de esta Superintendencia,

el cual establece las condiciones que deben cumplir las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales en el procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición;

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 57° de la Ley N° 30230, señala que la SBN asume la titularidad de dominio respecto de los bienes que las entidades del Sistema hayan puesto a su disposición, por no resultarle de utilidad para la finalidad asignada en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente;

Que, como parte del presente procedimiento, a efectos de determinar la situación física legal del área puesta a disposición, profesionales de esta Superintendencia efectuaron la inspección técnica el día 10 de noviembre de 2017, verificando que esta se encuentra en zona de expansión urbana, no cuenta con los servicios básicos, presenta una topografía desnivelada, abundante vegetación y se encuentra libre de ocupaciones, tal como se puede apreciar en la Ficha Técnica N° 1050-2017/SBN-DGPE-SDAPE (folio 83);

Que, encontrándose conforme la documentación presentada por el "INIA" y atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde asumir la titularidad de dominio a favor del Estado, representado por la SBN, del área de 120 028,24 m² que forma parte del predio inscrito en la Partida N° 07014031 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Maynas, Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, conforme al artículo 18° de la Ley N° 29151, en concordancia con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 10° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con los incisos a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA del 21 de diciembre de 2010, se faculta a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal a sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN así como a emitir las Resoluciones en materia de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y la Resolución N° 092-2012/SBN-SG; y,

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 1563-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 15 de diciembre de 2017 (folios 116 y 117);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asumir la titularidad de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto del área de 120 028,24 m² que forma parte de un predio de mayor extensión, denominado San Roque, ubicado en el lado izquierdo de la carretera Iquitos - Quistococha, Sector 9, distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° 07014031 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Maynas, Zona Registral N° IV - Sede Iquitos.

Artículo 2°.- Aprobar la independización del área de 120 028,24 m² que forma parte del predio antes descrito.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0915-2017/SBN-DGPE-SDAPE

Artículo 3°.- La Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, Oficina Registral de Maynas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, inscribirá lo dispuesto en los artículos precedentes por el mérito de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.-



Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES